



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 2 de marzo	Número 41

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 1264/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 1249/2007. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 1. 214/2008. Pág. 3.
De Miranda de Ebro núm. 1. 380/2006. Págs. 3 y 4.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 3. 532/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 740/2007. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 926/2007. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 57/2008. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 2. 393/2008. Pág. 5.
De Burgos núm. 2. 98/2009. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 3. 74/2009. Pág. 6.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 775/2008. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo del Sector de empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de ropa de la provincia de Burgos.* Págs. 6 y 7.
Calendario laboral para el año 2009 del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos. Págs. 7 y 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Servicio de Expropiaciones. Pág. 8.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** Págs. 8 y 9.
- Miranda de Ebro. Reglamento del Consejo Local de Educación.** Págs. 9 y ss.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 11.
- Lerma.** Pág. 12.
- Valdezate.** Pág. 12.
- Cardeñadijo.** Pág. 12.
- Altable. Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.** Págs. 12 y ss.
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia ambiental y de apertura y régimen de comunicación. Págs. 14 y 15.
- CAMARAS OFICIALES.
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca. Págs. 11 y 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Negociado de Contratación.** *Adjudicación de la contratación de los servicios de catering para los actos protocolarios organizados por este Ayuntamiento.* Pág. 16.
Adjudicación de las obras definidas «Proyecto de refuerzo de pavimentos en la calle Ventosa y en la c/ Vitoria (tramos de c/Esteban Sáenz de Alvarado a Penetración III y el tramo entre Plaza del Rey y Cruce San Lesmes)». Pág. 16.
Adjudicación del suministro de tres monovolúmenes destinados a patrullas del Parque Móvil de la Policía Local. Pág. 16.
Adjudicación del suministro de cinco vehículos con destino al Parque Móvil del Ayuntamiento de Burgos. Págs. 16 y 17.
- Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes.** *Contratación de la elaboración y mantenimiento de un portal web de movilidad, transporte, tráfico y accesibilidad en la ciudad de Burgos.* Pág. 17.

Miranda de Ebro. Adjudicación del Servicio Público de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de alcantarillado, desratización y recogida de animales. Pág. 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Don Gregorio-Javier Sierra Martínez. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 18 y ss.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 20 y 21.

– AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Contratación de las obras de Centro de Día en c/ Alava, 6.** Págs. 21 y 22.
Contratación de obras de acondicionamiento de local para sede del Voluntariado de Protección Civil en la c/ San Juan, 24. Pág. 22.
Adjudicación del servicio de desarrollo, alojamiento y mantenimiento de un portal web para la promoción de la cultura, ocio, turismo, deportes y juventud. Pág. 22.
- Castrojeriz. Concurso para contratar las obras de reforma de Consultorio Médico.** Págs. 22 y 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Ayuntamiento de Briviesca. Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 23 y 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1264/2008 A.

De: D.^a Evangelina Martínez Martín y D. Emiliano López González.

Procuradora: D.^a Ana Marta Miguel Miguel.

D.^a Nuria Alonso Molpeceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1264/2008, a instancia de D.^a Evangelina Martínez Martín y D. Emiliano López González, sobre reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Finca rústica número 140, polígono 502, del plano general de concentración parcelaria de Albillos, al sitio de "Prado Mayor". Terreno dedicado a cereal secano, Ayuntamiento de Albillos, que ocupa una superficie de setenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, siendo por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Linda: Norte, con raya del término de Buniel; sur, con camino; este, con María Pilar Martínez y oeste, con Valentín García. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, al tomo 3.657, libro 23, folio 110, finca 2.049, inscripción 1.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a D.^a Amalia Martínez Antón y demás herederos de D.^a Cilia Martínez Antón como titulares registrales, así como a sus posibles causahabientes; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Burgos, a 4 de diciembre de 2008. – El Secretario (ilegible).
200900785/1050. – 42,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Juicio verbal 1249/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D. Amando Ernesto Quintano de la Cámara.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 131/2009. – En la ciudad de Burgos, a 4 de febrero de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 1249/07, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez y asistida del Letrado señor Quintanilla Fernández; y de otra, como demandado, D. Amando Ernesto Quintano de la Cámara, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Tercero. - En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de Caja

España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra D. Amando Ernesto Quintano de la Cámara, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de quinientos cincuenta y seis con noventa y tres (556,93) euros, a la que se aplicará el interés de demora pactado en el contrato; todo ello, con expresa imposición de costas al demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Amando Ernesto Quintano de la Cámara, se extiende la presente para que sirva de cédula notificación.

Burgos, a 4 de febrero de 2009. – El Secretario (ilegible).
200900929/995. – 52,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 532/2008.

D.^a Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 532/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 12 de diciembre de 2008. –

D.^a Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 385/08. – Visto el presente juicio de faltas número 532/2008, en que han sido parte: D. Jesús Luis Calvo Nebreda, como denunciante, y D. Antonio Francisco Borgana Ciudad, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a D. Antonio Francisco Borgana Ciudad, de la falta por la que venía denunciado, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Jesús Luis Calvo Nebreda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Burgos, a 5 de febrero de 2009. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200900992/997. – 60,00

Juicio de faltas 740/2007.

D.^a Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 740/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 2 de julio de 2008. –

D.^a Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 159. – Visto el presente juicio de faltas número 740/2007, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, D. Francisco Raúl Pizarro Crespo, como denunciante, y D. Ramón Rivas Abad, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ramón Rivas Abad, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota de seis euros, lo que hace un total de 180 (ciento ochenta) euros, y a que indemnice al dueño de la Estación de Servicio Galpiza, sita en la N-627, P.K. 51,500, de la localidad de Basconillos del Tozo (Burgos), en la cuantía de 48,63 euros (curenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos), así como al abono de las costas procesales, si las hubiera.

En el caso de que el condenado no abonara, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir mediante localización permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Ramón Rivas Abad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Burgos, a 10 de febrero de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200901024/1051. – 96,00

Juicio de faltas 926/2007.

D.^a Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 926/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 25 de noviembre de 2008. –

D.^a Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 322/08. – Visto el presente juicio de faltas número 926/2007, en el que han sido parte D.^a Silvia Da Silva Nobre Pereira, como denunciante, y D. Arnaldo Pedro Lima Carneiro, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Arnaldo Pedro Lima Carneiro, como responsable en concepto de autor de sendas faltas de amenazas e injurias, ya definidas, a la pena de quince días de multa con una cuota de seis euros, cada una, lo que hace un total de 180 (ciento ochenta) euros.

En el caso de que el condenado no abonara, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Arnaldo Pedro Lima Carneiro, actualmente en paradero des-

conocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Burgos, a 5 de febrero de 2009. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200900993/998. – 70,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Divorcio contencioso 214/2008.

Sobre: Otras materias.

De: D. Pedro Fernando Hernández Redondo.

Procuradora: D.^a Carmen Rebollar González.

Contra: D.^a Yoli Maribel Casique Guilarte.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro. - Juicio divorcio contencioso 214/2008. – Parte demandante, D. Pedro Fernando Hernández Redondo. – Parte demandada, D.^a Yoli Maribel Casique Guilarte.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 170/2008. – En Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 2008.

Vistos por mí, D.^a María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su Partido, los autos del divorcio contencioso n.º 214/2008, en el que han intervenido, como demandante, D. Pedro Fernando Hernández Redondo, representado por la Procuradora de los Tribunales D.^a Carmen Rebollar González y defendido por la Letrada D.^a Angela Martínez Cruz y de otra, como demandada, D.^a Yoli Maribel Casique Guilarte, en rebeldía, y en atención a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Carmen Rebollar González, en nombre y representación de D. Pedro Fernando Hernández Redondo, frente a D.^a Yoli Maribel Casique Guilarte, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio que celebraron ambos litigantes el día 14 de julio de 2006, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Una vez sea firme esta resolución comuníquese al Registro Civil de Miranda de Ebro.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D.^a Yoli Maribel Casique Guilarte, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia dictada, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia literal de la misma.

En Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200810071/953. – 80,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 380/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a María Encarnación Giménez Giménez.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

D.ª Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 380/2006, a instancia de D.ª María Encarnación Giménez Giménez, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Promociones e Inversiones Sotomonte, S.L. y de D. Jesús Pérez Borja, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral de las siguientes fincas:

– Propiedad de la entidad mercantil Promociones e Inversiones Sotomonte, S.L.:

A. - Cuadra sita en la planta baja a la izquierda entrando de la casa señalada con el n.º 11, antes 13, de la calle de La Iglesia de Santa María o de Las Escuelas, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Mide cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda a la derecha entrando con solar de D.ª Asunción Ruiz de Austri y cuadra de los herederos de Bimarasio Ruiz de Austri; izquierda, almacén destinado a carbonería de Fidencio Ruiz de Austri; espalda, camino del Oroncillo; y frente, con portal de la casa de que forma parte y cuadra de los herederos de Bimarasio Ruiz de Austri.

Su cuota de participación, a efectos de distribución de beneficios y cargas en los elementos comunes de la casa, es del 12,5%.

B. - Cuadra de la derecha entrando de la casa señalada con el número 11, antes 13, de la calle de La Iglesia de Santa María o de Las Escuelas, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados y linda, a la derecha entrando, con casa de D.ª Asunción Ruiz de Austri; izquierda, portal común de la casa y cuadra de D. Herminio Ruiz de Austri, con cuya cuadra linda también por la espalda.

Su cuota de participación, a efectos de distribución de beneficios y cargas en los elementos comunes de la casa, es del 12,5%.

C. - Piso primero derecha de la casa número 11, antes 13, de la calle de La Iglesia de Santa María o de las Escuelas, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Mide noventa y cinco metros cuadrados y linda: Derecha entrando, con solar de D.ª Asunción Ruiz de Austri; izquierda, piso de Fidencio Ruiz de Austri; frente, calle de Las Escuelas; y espalda, camino del Oroncillo.

Su cuota de participación, en el valor total del inmueble, es del 12,5%.

D. - Vivienda derecha subiendo al piso segundo de la casa señalada con el número 11, antes 13, de la calle Las Escuelas, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Tiene una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y linda: Derecha entrando, con solar de D. Ursicinio Ruiz de Austri; izquierda, vivienda de los hijos de D. Bimarasio Ruiz de Austri; espalda, camino del Oroncillo; y frente, calle de Las Escuelas.

Su cuota de participación, en el valor total del inmueble, es del 12,5%.

E. - Vivienda izquierda subiendo al segundo piso de la casa señalada con el número 11, antes 13, de la calle Las Escuelas, de esa ciudad de Miranda de Ebro.

Tiene una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y linda: Frente, calle Las Escuelas; espalda, camino del Oroncillo; derecha entrando, con la vivienda derecha de la segunda planta; y por la izquierda, con edificio propiedad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Su cuota de participación, en el valor total del inmueble, es del 12,5%.

– Propiedad de D. Jesús Pérez Borja:

Buhardilla izquierda del piso tercero del inmueble señalado con el número 11, hoy 13, de la calle Las Escuelas, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Tiene una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y linda: Derecha entrando, con buhardilla de Herminio Ruiz de Austri; izquierda, finca propiedad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro; frente, con calle de Las Escuelas; y espalda, camino del Oroncillo.

Su cuota de participación, en el valor total del inmueble, es del 12,5%.

Indicados elementos forman parte del inmueble señalado con el número 11, antes 13, de la calle Las Escuelas, de esta ciudad de Miranda de Ebro, que mide ciento noventa y nueve metros cuadrados y consta de planta baja, dos pisos y alto o buhardilla. Linda, por la derecha entrando, con solar perteneciente a D. Arsenio Ruiz de Austri y Ruiz de Austri, hoy sus herederos; izquierda, edificio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que antes se destinó a escuelas; y espalda, camino llamado del Oroncillo.

Dicho inmueble forma una única finca registral al encontrarse sin dividir horizontalmente hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 859, folio 145, siendo la finca 3.653 a nombre, en cuanto a una mitad indivisa, de D. Lorenzo Cortázar Lorenzo y en cuanto a la otra mitad a nombre de D. Arsio Ruiz de Austri Ruiz de Austri y su esposa D.ª Justa Martínez Barrón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, por medio del presente se cita a Lorenzo Cortázar Lorenzo, Arsenio Ruiz de Austri, Justa Martínez Barrón, Herminio Ruiz de Austri Martínez, Amancio, Consuelo y Vicente Ruiz de Austri Sagarrabay y Asunción Ruiz de Austri Martínez, como titulares registrales; a los Hermanos Ruiz de Austri Martínez, a cuyo nombre están catastrados los bienes y a Martina, Cándida y Alberto Cortázar, como personas de quien proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 2006. – La Juez, Patricia Teresa Rodríguez Arroyo.

200901077/1204. – 170,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Dem. 57/2008.

N.º ejecución: 19/2009-M.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandante: D.ª María Gema Miranda Saiz.

Demandados: Fogasa y Freidurías Burgalesas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2009-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Gema Miranda Saiz, contra la empresa Freidurías Burgalesas, Sociedad Limitada, sobre cantidad por despido, se ha dictado la siguiente:

“Auto de la Ilma. Sra. Magistrada D.^a María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 5 de febrero de 2009.

Hechos.–

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D.^a María Gema Miranda Saiz, como demandante, y la empresa Freidurías Burgalesas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, como demandadas, consta:

Sentencia n.º 117/08, de fecha 15 de mayo 2008, cuyo contenido se da por reproducido.

.../...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.985,01 euros más la cantidad de 597,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. – Ante mí”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Freidurías Burgalesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200900941/958. – 82,00

N.º autos: Dem. 393/2008.

N.º ejecución: 5/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Larbi El Ghayyat.

Demandado: Estrubur, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial (acctal.), del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Larbi El Ghayyat, contra la empresa Estrubur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar a la ejecutada Estrubur, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.327,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estrubur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 9 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200901030/1053. – 68,00

N.º autos: Dem. 98/2009.

N.º ejecución: 15/2009-m.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandantes: D.^a Florica Veronic Rus y dos más.

Demandados: Aluminos Parquebur, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2009 (demanda 98/09), de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Florica Veronic Rus, D. Manuel Muñiz García de la Beldad y D. Francisco Javier Ubierna de Lucas, contra la empresa Aluminos Parquebur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada D.^a Elsa Ramón García. – En Burgos, a 29 de enero de 2009.

Hechos.–

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D.^a Florica Veronic Rus, D. Manuel Muñiz García de la Beldad y D. Francisco Javier Ubierna de Lucas, como demandantes, respectivamente, de las cantidades siguientes: 3.540,10 euros, 7.252,82 euros, y 7.772,83 euros, y la empresa Aluminos Parquebur, S.L. y Fogasa, como demandadas, consta:

Acta de conciliación: Ante la Delegación Territorial de Burgos, Oficina Territorial de Trabajo, de fecha 18 de diciembre de 2008, cuyo contenido se da por reproducido.

.../...

Resuelve.–

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D.^a Florica Veronic Rus, D. Manuel Muñiz García de la Beldad y D. Francisco Javier Ubierna de Lucas, contra Aluminos Parquebur, S.L. por un importe total de 18.565,75 euros de principal más 3.713,15 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), Urbana Miranda 3, de esta ciudad, bajo el número de cuenta 1073/0000/64/0015/09.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. – Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aluminios Parquebur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200901031/1054. – 122,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 74/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Mónica González Bernal.

Demandado: Scai Aislamiento Integrado, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Mónica González Bernal, contra Scai Aislamiento Integrado, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 74/2009, se ha acordado citar a Scai Aislamiento Integrado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2009, a las 11.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Scai Aislamiento Integrado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200901217/1241. – 50,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León –Sede Burgos–, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación número 775/2008, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 561/08, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra Viveros Hermanos Gallo, S.C., Ionut Potosca y D. Daniel Gropineau, en reclamación sobre procedimiento de oficio, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor D. Carlos Martínez Toral, Presidente accidental; Ilmo. señor D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Ignacio de las Rivas Aramburu, Magistrado.

Sentencia núm. 65/2009. – Burgos, a 4 de febrero de 2009.

Fallamos: Estimando el recurso de suplicación interpuesto por Viveros Hermanos Gallo, S.C., contra Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, D. Ionut Potosca y D. Daniel Gropineau, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones, reponiéndolas al momento inmediatamente anterior al acto del juicio, para que se proceda, nuevamente, a su celebración, conforme a los parámetros de la presente. Asimismo, se acuerda la devolución del depósito constituido para recurrir: Carlos Martínez Toral, Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Ignacio de las Rivas Aramburu. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Ionut Potosca, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15, de Burgos –en cualquiera de sus sucursales– con el número 1062/0000/65/00775/2008, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en c/ Barquillo, núm. 49 de Madrid –Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410–, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 5 de febrero de 2009. – El Secretario de la Sala (ilegible).

200900942/960. – 72,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de febrero de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector de empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de ropa de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900615

Visto el acuerdo de fecha 30 de enero de 2009 recibido en esta oficina el día 10 de febrero de 2009, suscrito por la Asociación de Empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de ropa de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector de Empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de ropa de la provincia de Burgos del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 11 de junio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia número 131 de fecha 11 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (B.O.C.y.L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y.L n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 16 de febrero de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200901260/1293. – 76,50

* * *

**TALLERES DE TINTORERIAS, DESPACHOS A COMISION,
LAVANDERIAS Y PLANCHADO DE ROPA
– TABLAS SALARIALES 2009 –**

<i>Categorías</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Retrib. anual</i>
<i>Personal de Talleres:</i>		
Encargado	27,32	12.430,60
Oficial de Primera	25,94	11.802,70
Oficial de Segunda	25,39	11.552,45
Oficial de Tercera	24,20	11.011,00
Especialista	23,92	10.883,60
Peón	23,65	10.760,75
Aprendices de 1.º año	(*) 20,80	9.464,00
Aprendices de 2.º año	(*) 20,80	9.464,00
<i>Personal de Despachos:</i>		
Encargado/a	24,39	11.097,45
Oficial de Primera	24,10	10.965,50
Ayudante/a	23,83	10.842,65

(*) Estas cantidades se adaptarán a los porcentajes retribuybles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos de aprendizaje y/o contratos para la formación.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de febrero de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Calendario Laboral para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos. Código Convenio: 0900555.

Visto el acuerdo de fecha 28 de enero de 2009, recibido en este Organismo el día 10 de febrero de 2009, suscrito entre la Federación Empresarial Provincial del Metal y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O., en el que se solicita la publicación del Calendario Laboral para el año 2009 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 10 de junio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, de fecha 10 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-1981), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/1995, de 20 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de febrero de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200901206/1214. – 180,00

* * *

**CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR SIDEROMETAL
– BURGOS 2009 –**

JORNADA CONTINUA

<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>Laborables</i>	<i>Sábados</i>	<i>Domingos</i>	<i>Festivos</i>
ENERO	31	20	5	4	1, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	21	4	5	19
ABRIL	30	19	4	4	9, 10, 23
MAYO	31	20	5	5	1
JUNIO	30	22	4	4	
JULIO	31	23	4	4	
AGOSTO	31	21	4	5	15
SEPTIEMBRE	30	22	4	4	
OCTUBRE	31	21	5	4	12
NOVIEMBRE	30	20	4	5	2
DICIEMBRE	31	21	4	4	8, 25
TOTAL	365	250	51	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– *En Burgos:*

Las dos fiestas locales (12 y 29 de junio), el 2 y 5 de enero, 20 de marzo, 24 de abril, 30 de junio, 1 de julio, 7, 24 y 31 de diciembre.

– *En el resto de la provincia:*

Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas. El 2 y 5 de enero, 20 de marzo, 24 de abril, 7, 24 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.706 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.000 horas, por lo que el exceso es de 294 horas. Si a esta cifra le restamos las 88 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los puentes, obtenemos 206 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

En las empresas en que se confeccione un calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, estas se regirán por el mismo.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto, se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

* * *

**CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR SIDEROMETAL
– BURGOS 2009 –**

JORNADA PARTIDA

Meses	Días	Laborables	Sábados	Domingos	Festivos
ENERO	31	20	5	4	1, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	21	4	5	19
ABRIL	30	19	4	4	9, 10, 23
MAYO	31	20	5	5	1
JUNIO	30	22	4	4	
JULIO	31	23	4	4	
AGOSTO	31	21	4	5	15
SEPTIEMBRE	30	22	4	4	
OCTUBRE	31	21	5	4	12
NOVIEMBRE	30	20	4	5	2
DICIEMBRE	31	21	4	4	8, 25
TOTAL	365	250	51	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– *En Burgos:*

Las dos fiestas locales (12 y 29 de junio), el 2 y 5 de enero, 20 de marzo, 24 de abril, 30 de junio, 1 de julio, 7, 24 y 31 de diciembre.

– *En el resto de la provincia:*

Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas. El 2 y 5 de enero, 20 de marzo, 24 de abril, 7, 24 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.736 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.000 horas, por lo que el exceso es de 264 horas. Si a esta cifra le restamos las 88 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los puentes, obtenemos 176 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

En las empresas en que se confeccione un calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, estas se regirán por el mismo.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto, se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

SERVICIO DE EXPROPIACIONES

Por esta Secretaría oficial se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivadas por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

**OBRA: INSTALACION SISTEMA AUTOMATICO INFORMACION
HIDROLOGICA DE LA CUENCA DEL DUERO SAIH**

Municipio	Fecha	Hora
Término municipal de Fresno de Rodilla:		
Expte. 1 Ppal. de Fresno de Rodilla	31 de marzo de 2009	10.00
Término municipal de Humada:		
Expte. 1 Ppal. de Rebolledo de Traspesña	31 de marzo de 2009	13.00
Término municipal de Urbel del Castillo:		
Expte. 1 Ppal. de Urbel del Castillo	31 de marzo de 2009	11.00
Término municipal de Villadiego:		
Expte. 1 Ppal. de Rioparaiso	31 de marzo de 2009	12.00

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 12 de febrero de 2009. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200901297/1297. – 42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

En cumplimiento del art. 18 "Publicidad de las subvenciones concedidas", de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, a continuación se detallan todas las subvenciones concedidas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en la convocatoria municipal de subvenciones para proyectos de Educación y Sensibilización en la Cooperación al Desarrollo Internacional, del ejercicio 2008, que superan los 3.000 euros, indicando que el resto serán publicadas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Todo ello con cargo a la partida 48905.31300.08 (R.C. = 17.906), del presupuesto general de 2008 y con un crédito existente de 68.100 euros.

Entidad: Acorema.

Expediente: 46/08.

Proyecto: Los refugiados "Volver a empezar".

Fecha acuerdo: 19-6-08.

Subvención concedida: 27.973,66 euros.

Entidad: Coordinadora ONG.

Expediente: 63/08.

Proyecto: "Jornadas de Sensibilización 2008".

Fecha acuerdo: 28-8-08.

Subvención concedida: 5.960,00 euros.

Entidad: Jóvenes del Tercer Mundo.

Expediente: 64/08.

Proyecto: "Mujeres Protagonistas del Desarrollo".

Fecha acuerdo: 28-8-08.

Subvención concedida: 5.280,00 euros.

Entidad: Amycos.

Expediente: 68/08.

Proyecto: "Investigando las consecuencias del Comercio Internacional: Serie de Materiales Educativos 2008".

Fecha acuerdo: 18-9-08.

Subvención concedida: 12.764,00 euros.

Entidad: ISI.

Expediente: 72/08.

Proyecto: "Proyecto integral de sensibilización sobre los derechos humanos en Colombia".

Fecha acuerdo: 2-10-08.

Subvención concedida: 7.270,00 euros.

Entidad: Entreculturas.

Expediente: 85/08.

Proyecto: "Talleres y materiales educativos para el fomento de la solidaridad".

Fecha acuerdo: 29-12-08.

Subvención concedida: 5.000,00 euros.

Burgos, 9 de febrero de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.^a José Abajo Izquierdo.

200901008/1074. – 34,00

En cumplimiento del art. 18 "Publicidad de las subvenciones concedidas", de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, a continuación se detallan todas las subvenciones concedidas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en la convocatoria municipal de subvenciones para proyectos Acciones Humanitarias de Emergencia en el Ambito Internacional, del ejercicio 2007. Todo ello con cargo a la partida 48905.313.08, del presupuesto general de 2008 y con el siguiente crédito:

- Inicial 90.800 euros, RC = 17.892.

- Ampliado de sobrante de la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, RC = 17.894 y 18.509 y la de Proyectos de Educación y Sensibilización en la Cooperación al Desarrollo Internacional RC = 17.906).

Entidad: Asamblea Cooperación por la Paz.

Expediente: 84/08.

Proyecto: "Ayuda de emergencia para los 200 ancianos y discapacitados, damnificados por el paso de los huracanes Paloma, Gustav e Ike en el Consejo Popular de Belén, municipio Habana Vieja, Cuba".

Fecha acuerdo: Consejo 11-12-08.

Subvención concedida: 50.000 euros.

Entidad: Jóvenes del Tercer Mundo Burgos.

Expediente: 89/08

Proyecto: "Rehabilitación y equipamiento del Foyer Don Bosco para chicos/as de la calle, Porto Novo".

Fecha acuerdo: Resolución Presidenta 30-12-08.

Subvención concedida: 20.313 euros.

Entidad: Milpa.

Expediente: 90/08.

Proyecto: "Atención a la emergencia en las comunidades afectadas por la tormenta tropical Ike, en el Departamento de Huehuetenango, Guatemala.

Fecha acuerdo: Resolución Presidenta 30-12-08.

Subvención concedida: 15.000,00 euros.

Entidad: Anvo-Africam.

Expediente: 91/08.

Proyecto: "Ayuda Humanitaria a través de un contenedor con alimentos y equipamientos básicos y compra de maquinaria para

la producción urgente de alimentos y soberanía alimentaria de Parakou y Attogon (República de Benín).

Fecha acuerdo: Resolución Presidenta 30-12-08.

Subvención concedida: 26.383,00 euros.

Entidad: La Casa Grande.

Expediente: 92/08.

Proyecto: "Dotación de mobiliario escolar en Cotonoy y Allada (Rep. Benín)".

Fecha acuerdo: Resolución Presidenta 30-12-08.

Subvención concedida: 10.254,00 euros.

Entidad: ISI.

Expediente: 93/08.

Proyecto: "Completamiento de equipos para la brigada de respuesta rápida tras los ciclones Gustav e Ike, La Habana (Cuba)".

Fecha acuerdo: Resolución Presidenta 30-12-08.

Subvención concedida: 21.366 euros.

Entidad: Cáritas Diocesana.

Expediente: 94/08.

Proyecto: "Ayuda humanitaria de emergencia para 25.000 familias desplazadas por la guerra en las Diócesis de Goma y Butembo-Benio en el Kivi Norte y de Bunia en Ituri, República Democrática del Congo".

Fecha acuerdo: Resolución Presidenta 30-12-08.

Subvención concedida: 110.000,00 euros.

Burgos, 9 de febrero de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.^a José Abajo Izquierdo.

200901009/1075. – 54,00

En cumplimiento del art. 18 "Publicidad de las subvenciones concedidas", de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se hace público el acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de fecha 11 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la subvención directa solicitada por la Fundación Hospital Mayo Rey, para llevar a cabo el proyecto denominado "Construcción Hospital Mayo Rey", por importe de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 48905.313.08 (RC = 17.894 y 18.509), del presupuesto municipal vigente.

La subvención concedida se registrará por las bases de la convocatoria municipal de subvenciones para Acciones Humanitarias de Emergencia en el Ambito Internacional para el año 2008.

Burgos, 9 de febrero de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.^a José Abajo Izquierdo.

200901010/1076. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de Pleno, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, se acordó aprobar definitivamente el "Reglamento del Consejo Local de Educación de Miranda de Ebro", cuyo texto íntegro es el siguiente:

Artículo 1. - El Consejo Local de Educación constituye el máximo órgano colegiado del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de carácter consultivo, especializado en aquellos asuntos relacionados con la Educación.

Artículo 2. - El Consejo Local de Educación estará integrado, entre otros, por representantes de las siguientes Organizaciones vinculadas al ámbito de su actividad:

- Tres representantes de los padres y madres, designados por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS).

- Tres representantes del profesorado (dos de la enseñanza pública y uno de la privada).

- Dos representantes del alumnado (uno de la enseñanza pública y otro de la privada).

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los Centros Docentes Privados.

- Un representante de Instituciones Públicas o Privadas que desarrollen actividades o programas formativos en el Municipio.

- Un representante por cada uno de los Sindicatos más representativos.

- Un representante de la Federación de Asociaciones Empresariales (FAE).

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Artículo 3. - El Consejo Local de Educación se configura como órgano independiente, de funcionamiento democrático, con estructura organizativa interna adecuada para su correcto funcionamiento.

Artículo 4. - Su ámbito de actuación corresponde al del municipio de Miranda de Ebro y tendrá su sede administrativa en los locales del propio Ayuntamiento o en otros que asigne éste a tal efecto.

Artículo 5. - Son funciones del Consejo Local:

1. - Emitir informes en los supuestos siguientes:

a) Cuando sea solicitada por la Alcaldía, Junta de Gobierno Local, Pleno o por cualquier Comisión Informativa.

b) Previa a la aprobación de los presupuestos municipales en materia objeto de su actividad.

c) A iniciativa del propio Consejo.

d) En todos aquellos asuntos relacionados con su área de trabajo a fin de contribuir a la mejor aplicación de la normativa legal vigente.

2. - Formular propuestas al Ayuntamiento en materia de Educación conteniendo posibilidades, soluciones o alternativas a problemas o necesidades, para ser consideradas por parte de la Corporación, que responderá al Consejo de la decisión acordada.

3. - Ser consultado por la Alcaldía o Comisiones en asuntos de interés específico en materia de Educación.

4. - Participar en el control y seguimiento de la gestión municipal y en el cumplimiento de aquellos acuerdos que afecten a la temática del Consejo.

5. - Recibir informe sobre proyectos, planes, reglamentos, ordenanzas, etc., que el Ayuntamiento prevea desarrollar en materia de Educación.

6. - Promover la edición de boletines, revistas, folletos, etc., con temas de Educación que contribuyan a la información y formación de la ciudadanía.

7. - Colaborar con las distintas comisiones o concejalías del Ayuntamiento en los programas relacionados con su área.

8. - Cualesquiera otras relacionadas con el objeto de su actividad que de forma directa o indirecta afecten al conjunto de la ciudadanía.

9. - Realizar proyectos en su área de intervención.

Artículo 6. - El Consejo Local de Educación estará integrado por:

- La Presidencia, que recaerá en el titular de la Alcaldía.

- La Vicepresidencia, que recaerá en el titular de la Concejalía Delegada del Área.

- Los representantes que se indican por cada una de las Organizaciones integradas en el Consejo.

- Un representante por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

- Asimismo podrán concurrir aquellos asesores que se estimen necesarios, con voz pero sin voto, ejerciendo las funciones de Secretaría la persona que las ejerza en la Corporación, quien podrá delegar su función.

Por acuerdo del propio Consejo se podrá ampliar la relación de entidades y organizaciones integrantes del mismo.

Artículo 7. - El Consejo Local de Educación se reunirá en sesión ordinaria al menos cada seis meses o en el periodo que determine; y en sesión extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o una cuarta parte de sus miembros.

Artículo 8. - El Consejo Local de Educación contará con una Comisión Permanente que tendrá por función primordial preparar los asuntos que haya que someter al Pleno del Consejo y que estará integrada de la siguiente forma:

- Titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría del Pleno del Consejo.

- Un representante de los padres y madres.

- Un representante del profesorado.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de las Instituciones Públicas o Privadas que desarrollen actividades o programas formativos en el Municipio.

- Un representante de cada Grupo Político Municipal.

La elección de dichos representantes será efectuada por cada colectivo en el seno de la sesión plenaria convocada a tal fin. De no llegarse a acuerdo entre ellos, el Pleno, a propuesta de la Presidencia, los nombrará libremente de entre los miembros de cada grupo.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Permanente será similar al establecido para el Pleno, con la única particularidad de que la convocatoria de sus sesiones se efectuará con una antelación de dos días hábiles.

El Pleno del Consejo podrá nombrar, asimismo, comisiones internas para estudiar asuntos puntuales.

Artículo 9. - Corresponde a la Presidencia del Consejo Local de Educación:

a) Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.

b) La representación legal del Consejo Local.

c) La formación del orden del día.

Artículo 10. - Las convocatorias del Consejo Local de Educación se efectuarán con siete días hábiles de antelación para las reuniones ordinarias y tres días para las extraordinarias.

Artículo 11. - Se considerará constituida la sesión cuando se encuentren presentes la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria y cualquiera que sea el número de los miembros asistentes en segunda convocatoria, media hora más tarde.

Artículo 12. - Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, constanding en acta las votaciones y las opiniones en contra de quien así lo estime conveniente.

Artículo 13. - La no asistencia a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas, sin causa justificada, de cualquier miembro del Consejo Local de Educación hará que pueda ser separado del mismo y posteriormente sustituido, previo conocimiento del hecho ante la Entidad que lo represente.

Los miembros propuestos por los colectivos podrán ser renovados, siempre que estos lo estimen oportuno y así lo hagan constar por escrito.

Artículo 14. - En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Orgánico Municipal y

subsidiariamente por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 15. - El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 16. - La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Local corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del propio Consejo.

Disposición transitoria:

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento, las Entidades con representación singular interesadas deberán presentar en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento la designación de su respectivo representante, así como su domicilio, a efectos de notificaciones.

En los casos en que la representación aglutine bien a colectivos (profesorado y alumnos), bien a diferentes entidades u organismos (Centros Docentes Privados e Instituciones Públicas o Privadas que desarrollen actividades o programas formativos en el Municipio), el mismo plazo de un mes servirá para que puedan presentarse en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento candidaturas a ostentar dicha representación. Si fuere única, automáticamente quedará proclamada como representante del colectivo o de las entidades u organismos por los que concurre. Si fueren varias, la elección se llevará a cabo por sorteo entre ellas, a las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente a la expiración de aquel plazo en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 4 de febrero de 2009. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200901035/1080. - 165,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por D. Pedro López Benavente, se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para nave destinada a logística de construcción, sita en Avda. Portugal, 9, Centro Cívico, parcela 10, del Polígono Industrial Allenduedero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1750/08 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 2008. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200900149/1079. - 34,00

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BRIVIESCA

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Briviesca. Por tal motivo, y de conformidad con los artículos 105

y 124 de la ley General Tributaria, se cita a los interesados y a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Cámara Oficial de Comercio e Industria, c/ Medina, 2,1.º. 09240 Briviesca.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSO CAMERAL PERMANENTE

N.I.F.	NOMBRE	CONCEPTO	EJERCIC.
16516209R	ARANSAY RIOJA, FELIX	IRPF	2005
16516209R	ARANSAY RIOJA, FELIX	IRPF	2006
71251599Z	AUSIN MARTINEZ, MARIA ANGELES	IRPF	2003
X5618295Q	BATISTA MARQUES, CARLOS MANUEL	IRPF	2006
13170841Y	BUSTO GOMEZ, J. IGNACIO	IRPF	2006
30570388F	CABANILLAS AGUDELO, SANTIAGO	IRPF	2004
16282355B	CACHO CRUZ, MARIA CRUZ	IRPF	2006
13081722N	CALVO SOTO, BENJAMIN	IRPF	2003
13081722N	CALVO SOTO, BENJAMIN	IRPF	2005
13081722N	CALVO SOTO, BENJAMIN	IRPF	2006
13106615L	CAMINO SANZ, DOLORES	IRPF	2005
X3173910W	DA SILVA ABREU, FRANCISCO LUIS	IRPF	2006
X4774109E	DA SILVA FERREIRA, PATRICIA ALEXANDRA	IRPF	2005
X4774109E	DA SILVA FERREIRA, PATRICIA ALEXANDRA	IRPF	2006
B09435512	DIBUR 4, S.L.	ISOC	2006
B09453549	ESPUMA PROYECTADA ALEX, S.L.	ISOC	2006
71298642E	ESTEVEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	IRPF	2002
B09440405	EUROCRI 2005, S.L.	ISOC	2005
B09440405	EUROCRI 2005, S.L.	ISOC	2006
X0837264H	FERREIRA FERNANDO, ABILIO	IRPF	2005
X0837264H	FERREIRA FERNANDO, ABILIO	IRPF	2006
44090173R	FERREIROA GONZALEZ, PABLO	IRPF	2005
44090173R	FERREIROA GONZALEZ, PABLO	IRPF	2006
30685300B	FUENTES MILLAN, RAUL	IRPF	2002
13126098K	GABARRI GABARRI, JESUS	IRPF	2006
13034953W	GADEA ARNAIZ, PASCUAL	IRPF	2002
13141959N	GADEA CAMPO, JUAN JOSE	IRPF	2003
13099474P	GARCIA CARRANZA, JULIO	IRPF	2005
13099474P	GARCIA CARRANZA, JULIO	IRPF	2006
13299169V	GARCIA RUESGA, YOLANDA	IRPF	2003
71340414A	GONZALEZ MARTINEZ, ARMANDO	IRPF	2004
71340414A	GONZALEZ MARTINEZ, ARMANDO	IRPF	2006
22744929E	GONZALEZ TALLON, OSCAR	IRPF	2005
22744929E	GONZALEZ TALLON, OSCAR	IRPF	2006
13103966S	HERNANDEZ MIGUEL, ENRIQUE	IRPF	2004
13103966S	HERNANDEZ MIGUEL, ENRIQUE	IRPF	2005
13103966S	HERNANDEZ MIGUEL, ENRIQUE	IRPF	2006
B50820067	INMOBILIARIA RIO ARA, S.L.	IAE	2007
B50820067	INMOBILIARIA RIO ARA, S.L.	IAE	2007
13161652V	IÑIGUEZ PEREZ, RUBEN	IRPF	2006
X1914588E	LOPES FERNANDES, JOSE DINIS	IRPF	2006
13164504V	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	IRPF	2003
09369909P	MARTINEZ CARBAJAL, JOSE MANUEL	IRPF	2004
13076024H	MARTINEZ CUESTA, MARIA JESUS	IRPF	2006
13156186W	MONASTERIO MANZANEDO, LUIS ANGEL	IRPF	2006
71337966Q	MONEO SOLAS, ALBERTO	IRPF	2006
13170984B	OLASO VILLANUEVA, ELENA	IRPF	2006
13168403F	ORDUNA SALDABA, JUAN CARLOS	IRPF	2004
71258927M	PEÑA NEILA, VICTORIA	IRPF	2006
14688750F	PEREIRO PEREZ, PEDRO MARIA	IRPF	2006
22730021H	PEREZ NEVARES, FRANCISCO JAVIER	IRPF	2004
13170981P	PEREZ SERRANO, ANA	IRPF	2005
13170981P	PEREZ SERRANO, ANA	IRPF	2006
X6544896Q	PODINA, VASILE	IRPF	2006
13105297N	PUEYO MINGUEZ, TOMASA	IRPF	2002
X0737645N	RIBEIRO ORFAO, VIRGILIO	IRPF	2006
13139207C	RIO QUINTANA, ROBERTO	IRPF	2006
13124990V	RUIZ CARRERA, JULIA	IRPF	2005
13124990V	RUIZ CARRERA, JULIA	IRPF	2006
13287740L	RUIZ CORRAL, MIGUEL	IRPF	2004
13287740L	RUIZ CORRAL, MIGUEL	IRPF	2005

N.I.F.	NOMBRE	CONCEPTO	EJERCIC.
71335035Y	SAEZ MARTINEZ, JERONIMO	IRPF	2003
71335035Y	SAEZ MARTINEZ, JERONIMO	IRPF	2006
13148370Y	SAIZ ESTRADA, CARLOS	IRPF	2005
13148370Y	SAIZ ESTRADA, CARLOS	IRPF	2006
113097530L	TORRECILLA DIAZ, MIGUEL ANGEL	IRPF	2005
13069801M	VADILLO SAEZ, SARA	IRPF	2003
X3220759T	ZGIRIECI, CRISTIAN	IRPF	2006
X3036909Y	ZGIRIECI PETRISOR, DANIEL	IRPF	2006

Briviesca, 10 de febrero de 2009. – El Presidente, José Ramón Temiño Santaolalla.

200901027/1081. – 82,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor D. Fermín López Rojo, actuando en nombre y representación de Agrolópez Aranda, S.L., se solicita licencia ambiental y de apertura de frutería en local sito en la c/ Santa Teresa, n.º 2, de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de 20 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 26 de enero de 2009. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200900665/1082. – 34,00

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de modificación de crédito número 1 del ejercicio de 2008

El expediente de modificación de crédito n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2008, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de septiembre de 2008, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
1.	Gastos de personal	1.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales.	34.200,00
Total aumentos:		43.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
8.	Activos financieros	43.100,00
Total aumentos:		43.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdezate, a 30 de enero de 2009. – El Alcalde, Teófilo de Pedro Pérez.

2000901043/1084. – 46,00

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Por parte de D. Carlos Sánchez Villán, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de tienda de comestibles.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñadizo.

En Cardeñadizo, a 10 de febrero de 2009. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

200901044/1085. – 34,00

Ayuntamiento de Altable

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado elevados a definitivos los acuerdos provisionales adoptados por este Ayuntamiento, en sesión de 19 de octubre de 2008, sobre imposición de las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y por concesión de licencia ambiental y de apertura, así como las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

I. ACUERDO DE IMPOSICION

4.1. Ordenanzas fiscales. Licencias urbanísticas.

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, con el estudio económico, texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa y el informe favorable del Secretario-Interventor de la Corporación.

Debatido ampliamente el asunto.

Teniendo en cuenta, que la imposición de la tasa está plenamente justificada. La Asamblea Vecinal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

II. TEXTO DE LA ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 1. - Fundamento legal:

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. - Hecho imponible:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

Artículo 4. - Responsables:

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. - Base imponible y tarifas:

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

A) Actos sujetos a licencia cuya ejecución requiera proyecto técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente: Cuota del 1,5% del coste de ejecución material con un mínimo de 100 euros y un máximo de 200 euros.

B) Actos sujetos a licencia, cuya ejecución no requiera proyecto técnico: Cuota del 1,5% del coste de ejecución material con un mínimo de 30 euros y un máximo de 50 euros.

C) Primer uso de edificios e instalaciones y modificación del uso de los mismos:

- Cuota de primer uso: 100 euros.

- Cuota de modificación de usos: 50 euros.

Cuando se hayan realizado todos los trámites previstos en la normativa urbanística y la resolución recaída sea denegatoria, se reducirá la cantidad equivalente al 30% de la cuota correspondiente.

Asimismo en el caso en el que el interesado desista de la solicitud formulada antes de que se dicte la oportuna resolución o de que se complete la actividad municipal requerida o se declare caducidad del procedimiento, se reducirá la cantidad equivalente al 50% de la cuota correspondiente.

Artículo 6. - Exenciones y bonificaciones:

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7. - Devengo:

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

Artículo 8. - Declaración:

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (o NIF) del titular (y representante, en su caso).

- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad (cuando proceda).

- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar.

- Lugar de emplazamiento.

- Presupuesto detallado, firmado por técnico competente o profesional del ramo en que se encuadren los actos sujetos a licencia.

- Proyecto técnico visado por el Colegio Profesional cuando sea preciso según la naturaleza de los actos a ejecutar.

- Estudio de seguridad y salud/plan de seguridad cuando sea preciso según la naturaleza de los actos a ejecutar.

- Justificación del pago provisional de la tasa.

Artículo 9. - Liquidación e ingreso:

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

Disposición final:

Primero. - La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Segundo. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

200901149/1174. – 118,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESION DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA, Y REGIMEN DE COMUNICACION

I. ACUERDO DE IMPOSICION

4.2. Ordenanzas fiscales. Licencia ambiental.

Dada cuenta: Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de la tasa por concesión de licencia ambiental y de apertura y régimen de comunicación, con el estudio económico, texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa y el informe favorable del Secretario-Interventor de la Corporación.

Debatido ampliamente el asunto.

Teniendo en cuenta que la imposición de la tasa está plenamente justificada.

La Asamblea Vecinal adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por concesión de licencia ambiental y de apertura y régimen de comunicación y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

II. TEXTO DE LA ORDENANZA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESION DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA, Y REGIMEN DE COMUNICACION

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza:

De conformidad con los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria conferida por los artículos 4.1 a) b), y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y artículos 20 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa para el otorgamiento de licencia ambiental y de apertura, y régimen de comunicación, que estará regulada por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. - Hecho imponible:

En virtud de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el hecho imponible de esta tasa estará constituido por la actividad

técnica y administrativa del Ayuntamiento, tendente a regular, controlar y verificar que las actividades e instalaciones susceptibles de ocasionar molestias considerables, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento de las correspondientes licencias ambientales y de apertura de los mismos cuyo régimen se regula en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como los actos de comunicación del artículo 58 de dicha Ley.

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

— Actividad: La construcción, la explotación y el desmantelamiento de una industria o un establecimiento de carácter permanente susceptible de afectar a la seguridad, a la salud de las personas o al medio ambiente.

— Nueva actividad:

- Los primeros establecimientos.

- Los traslados a otros locales.

- Los traspasos o cambios de titularidad de locales, cuando varía la actividad que en ellos viniera desarrollándose.

- Los cambios o modificaciones sustanciales de las actividades, entendiéndose por tal cualquier modificación de la actividad autorizada que pueda tener repercusiones perjudiciales o importantes en la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente. Con carácter general no limitativo, se entenderá que es un cambio sustancial el incremento de la actividad productiva más de un 15% sobre lo inicialmente autorizado, la producción de sustancias o bienes nuevos no especificados en el proyecto original o la producción de residuos peligrosos nuevos o el incremento en más de un 25% de la producción de residuos no peligrosos.

— Establecimiento industrial o mercantil: Aquella edificación habitable esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto de Actividades Económicas.

- Aun sin desarrollarse, aquellas actividades que sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficio o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de personas o entidades jurídicas, escritorios, despachos o estudios, depósitos o almacenes.

Artículo 3. - Sujeto pasivo:

Según lo que establecen los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes y, por tanto, obligados tributarios, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, que sean titulares o promotores de las actividades e instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y que en función de esta deban someterse al Régimen de Licencia ambiental y de apertura de los mismos, así como a los actos de comunicación previstos por dicha Ley.

Artículo 4. - Responsables:

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. - Base imponible y tarifas:

Se tomará como base imponible la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, en función del coste material de la tramitación individualizada, y del beneficio a favor de la persona titular de la actividad interesada, y siempre con relación a lo establecido para cada caso en las tarifas correspondientes.

En este sentido, la determinación de la cuota se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

1. Cuando se trate de actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental, y por tanto susceptibles de ocasionar molestias considerables, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, teniendo en cuenta los departamentos que intervienen en la tramitación de la misma, la cuota resultante será de 100 euros.

Cuando se precise instar expediente de renovación de licencia ambiental la tarifa será de 100 euros.

Este sistema de determinación de la cuota, se aplicará cuando se trate de autorizaciones y licencias de apertura destinadas a primeros establecimientos, a traslados a otros locales, a traspasos o cambios de titularidad variando la actividad y a ampliaciones de locales para desarrollar nuevas actividades.

En los supuestos de ampliación de la actividad o local la cuota será la resultante de aplicar el 80% sobre la tabla del epígrafe primero de este artículo.

2. Cuando se trate de la licencia de apertura de actividades sujetas a licencia ambiental (tras la correspondiente comprobación), la cuota será de 75 euros.

3. La licencia de apertura de actividades sometidas al Régimen de Comunicación previsto en el artículo 58 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental, no está sometida a tasa.

Artículo 6. - Exenciones y bonificaciones:

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales, que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 7. - Devengo:

La tasa se devengará, y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite la licencia correspondiente a los apartados uno y dos del artículo 5 de la presente ordenanza, y cuando se inicie la actividad municipal para la concesión de la licencia referida en el apartado 3 de dicho artículo. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia que preceda al desarrollo de la actividad a que se refiere el artículo 2 de la presente ordenanza.

Cuando las actividades e instalaciones correspondientes se desarrollen sin haber obtenido la oportuna licencia ambiental y/o de apertura, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión de la oportuna licencia ambiental y de apertura, que estará supeditada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedidas.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe.

Artículo 8. - Declaración:

Las personas interesadas en la obtención de una licencia ambiental y/o de apertura de actividad, instalaciones y establecimiento industrial o mercantil, así como las personas que en razón de su actividad se sometan al Régimen de Comunicación, presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de aquellos documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieren de servir de base para la liquidación de la tasa.

La liquidación que se practique deberá ir sucedida, en los quince días siguientes al de la presentación previa en el Registro, del correspondiente ingreso del importe de la tasa, acreditando en dicho Registro General la oportuna carta de pago.

Dicha liquidación tendrá el carácter de provisional, en tanto que se compruebe por parte de la oficina gestora, la correcta aplicación de las tarifas contenidas en esta ordenanza para la concesión definitiva de la licencia ambiental y de apertura.

Deberá tenerse en cuenta que, si después de formulada la comunicación o solicitud de licencia ambiental y de apertura se variase o se ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el párrafo anterior.

Artículo 9. - Liquidación definitiva:

Finalizada la actividad municipal se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo, indicando la cuantía a ingresar o a devolver en su caso y respetando los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final:

Primero. - La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por Asamblea Vecinal en sesión celebrada en fecha 19 de octubre de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y será de aplicación a partir de la esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Altable, a 11 de febrero de 2009. - La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para contratar los servicios de catering para los actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento de Burgos.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. - *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. 09071. Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de catering para las recepciones y actos protocolarios organizados por el Ayuntamiento de Burgos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 194, de 9 de octubre de 2008.

4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Proposición más ventajosa atendiendo a los criterios del pliego.

5. - *Presupuesto base de licitación:*

- Lote 1: 45.000 euros.

- Lote 2: 75.000 euros

6. - *Adjudicación definitiva:*

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2009.

Contratista: Restauradores Castellanos de Hostelería, S.L.

Importe de adjudicación:

- Lote 1: 41.400 euros.

- Lote 2: 72.000 euros.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 17 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901343/1354. – 46,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto convocado para contratar la ejecución de las obras definidas «Proyecto de refuerzo de pavimentos en la c/ Ventosa y en la c/ Vitoria (tramos de c/ Esteban Sáenz de Alvarado a Penetración III, y el tramo entre la Plaza del Rey y Cruce San Lesmes)».

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. - *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de refuerzo de pavimentos en la calle Ventosa y en la calle Vitoria (tramos calle Esteban Sáenz Alvarado a Penetración III y el tramo entre la Plaza del Rey y cruce San Lesmes).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 217, de 12 de noviembre de 2008.

4. - *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Oferta económicamente más ventajosa según los criterios detallados en el pliego.

5. - *Presupuesto base de licitación:* 521.723,13 euros.

6. - *Adjudicación:*

- Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2009.

- Contratista: Compañía General de Hormigones y Asfaltos, Sociedad Anónima.

- Importe de adjudicación: 473.828,95 euros, IVA incluido.

- Nacionalidad: Española.

Burgos, 16 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901400/1405. – 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto convocado para contratar el suministro de tres monovolúmenes destinados a patrullas del Parque Móvil de la Policía Local.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. - *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tres monovolúmenes destinados a patrullas del Parque Móvil de la Policía Local.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 193, de 8 de octubre de 2008.

4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Oferta económicamente más ventajosa según los criterios detallados en el pliego.

5. - *Presupuesto base de licitación:* 87.000,00 euros.

6. - *Adjudicación:*

- Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2009.

- Contratista: Autovican, S.A.

- Importe de adjudicación: 81.000,00 euros, IVA incluido.

- Nacionalidad: Española.

Burgos, 16 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901401/1406. – 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto convocado para contratar el suministro de cinco vehículos con destino al Parque Móvil del Ayuntamiento de Burgos.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. - *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

3. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de cinco vehículos con destino al Parque Móvil del Ayuntamiento de Burgos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 190, de 3 de octubre de 2008.

4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Varios criterios de adjudicación descritos en el pliego.

5. - *Presupuesto base de licitación:* 52.500,00 euros.

6. - *Adjudicación:*

- Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2009.

- Contratista: Autovican, S.A.

- Importe de adjudicación: 47.750,00 euros, IVA incluido.

- Nacionalidad: Española.

Burgos, 16 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901402/1407. – 34,00

Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

Anuncio de la licitación para contratar, por procedimiento abierto y tramitación urgente, la elaboración y mantenimiento de un portal web de movilidad, transporte, tráfico y accesibilidad en la ciudad de Burgos.

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT).

c) Número de expediente: 61/08 mov.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contratación del diseño, desarrollo, puesta en marcha, mantenimiento y gestión de contenidos de un portal web sobre movilidad, tráfico, transportes y accesibilidad de la ciudad de Burgos.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 91.000 euros, IVA incluido.

5. - *Garantía provisional:* 2.353,44 euros.

6. - *Obtención de documentación:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT).

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.

c) Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 947 28 88 29.

e) Página web: <http://www.aytoburgos.es> (Perfil del contratante).

f) E-mail: movilidad@aytoburgos.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

7. - *Requisitos específicos del contratista. Clasificación:* Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT).

2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, bajo.

3. Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. - *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1, Bajo.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.15.

10. - *Otras informaciones:*

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. - *En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es (Perfil del contratante).

Burgos, 13 de febrero de 2009. – El Presidente del Consejo, Diego Fernández Malvido.

200901241/1250. – 106,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. - *Objeto del contrato:* Concesión administrativa del Servicio Público de "Limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de alcantarillado, desratización y recogida de animales".

2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

3. - *Adjudicación:* Pleno de la Corporación de fecha 9 de octubre de 2008, a la UTE Urazca Servicios y Medio Ambiente, Sociedad Anónima, y Sufi, Sociedad Anónima, de Bilbao, en la cantidad de 2.482.545,78 euros/año.

Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200901320/1357. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE D. GREGORIO-JAVIER SIERRA MARTINEZ

Yo, Gregorio-Javier Sierra Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Aranda de Duero.

Notifico: Que se ha iniciado acta para declaración de exceso de cabida de la finca sita en la Carretera de Aranda a Salas de los Infantes, número 37, en Quemada.

La cabida que se declara es de 1.584 m.² y no de 625 m.² como figura en el Registro de la Propiedad.

Los notificados podrán personarse en el domicilio de la Notaría, Plaza San Esteban, 6, bajo, de Aranda de Duero (Burgos), exponiendo y justificando sus derechos, dentro de los veinte días siguientes a esta notificación.

Aranda de Duero, a 6 de febrero de 2009. – El Notario, Gregorio-Javier Sierra Martínez.

200901134/1310. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200901396/1394. – 702,00

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 02 1 09 000002.

* * *

TIPO/DENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 480106900022	0521	MANZANO MONTEJO MARIA	09 02 05 00081602	BO LAZPICO 14	09511	MIJALA	09 02 218 08 004053328	09 02
07 091011777344	0611	DA SILVA BATISTA JORGE MANUEL	09 02 08 00077340	CL FUNDADOR VILLOTA 3 2 D	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000021945	09 02
07 091012926792	0521	MIRON COSTICA BOGDAN	09 02 08 00084313	AV REYES CATALOGOS 51	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 000096717	09 02
07 481031113442	0521	ORTEGA RAMOS OSCAR FRANCISCO	09 02 08 00182222	PB VALLEJO DE MENA	09589	VALLEJO DE MENA	09 02 218 09 000119450	09 02
07 480099125874	0521	DIEGUEZ LAMAZARES JOSE RAMON	09 02 08 00183232	CL LA RED 30	09245	GRISALEÑA	09 02 218 09 000120056	09 02
10 09103664006	0111	ALBANO DA COSTA ADERITO	09 02 08 00184949	CL CONDADO DE TREVIÑO 25 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000120662	09 02
07 090033337689	0521	TUDANCA ORAA BEGOÑA	09 02 08 00185151	CL RIO EBRO 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000120763	09 02
10 09102811719	0111	ARTCON, S.L.	09 02 08 00185454	CL RAMON Y CAJAL (COM. MUEBLES 19	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000120864	09 02
10 09103890035	0111	PEREZ ANGULO JAVIER	09 02 08 00185353	CR LOGROÑO 4 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000121066	09 02
10 09103763026	0111	BARRIO RODRIGUEZ VICTOR	09 02 08 00185555	CL RAMON Y CAJAL 1 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000121167	09 02
10 09103773534	0111	CONSTRUCCIONES ROMAY 2008, S.L.	09 02 08 00185656	CL JUAN RAMON JIMENEZ 37 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000121773	09 02
07 091013372891	0521	COVACI LUCIAN SILVESTR	09 02 08 00185757	CL LAS ESCUELAS 11 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000121874	09 02
07 091013376228	0521	YANKOV KRASIMIR HRISTO	09 02 08 00185858	CL CALVO SOTELO 9 1 B	09550	VILLARCAYO	09 02 218 09 000121975	09 02
10 09103894984	0111	MONTENEGRO NOVES VANESA	09 02 08 00186262	CL ARENAL 65 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000122278	09 02
10 09103780507	0111	FONTGRUP XXI, S.L.	09 02 08 00177572	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000145823	09 02
07 091006801547	0521	SOBRADO FUENTES ROSAURA	09 02 08 00185252	UR LOS PONTONES 14 3 º A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 09 000146126	09 02
10 09103162131	0111	GARACHANA SANCHEZ MARIA VIRGINIA	09 02 09 00000878	CL FRANCISCO CANTERA 8 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000146530	09 02
07 091009320012	1221	VELIZACA PINDO NARCISA DE JESUS	09 02 09 00001282	CL CONDADO DE TREVIÑO 12 1.º CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000146833	09 02
07 211030510369	0611	SMORAG AGNIESZKA DOROT	09 02 09 00001383	CL GREGORIO SOLABARRIETA 46 3 E	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000146934	09 02
07 091013297113	0521	RUJA JUDEZ	09 02 09 00002090	CL SAN JUAN 4 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000147540	09 02
07 091013304688	0521	FRATILA GHEORGHE DOREL	09 02 09 00002191	CL VITORIA 27 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000147641	09 02
07 091013346522	0521	MATEI NICOLAE	09 02 09 00002393	CL VITORIA 27 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000147843	09 02
07 091013346724	0521	STOICA IOAN	09 02 09 00002494	CL VITORIA 27 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000148348	09 02
07 091013353289	0521	BURLEANU DUMITRU IONUT	09 02 09 00002595	CL JUSTO CANTON SALAZAR 27 2.º	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 000148449	09 02
07 091013360969	0521	CIOBANU GHEORGHE	09 02 09 00002696	CL RODRIGUEZ DE VALCARCEL 22 3.º B	09550	VILLARCAYO	09 02 218 09 000148550	09 02
07 091013361070	0521	TIMOFTE VIOREL	09 02 09 00002700	CL RODRIGUEZ DE VALCARCEL 22 3.º B	09550	VILLARCAYO	09 02 218 09 000148651	09 02
07 091013361171	0521	DRAGOMIR ILIE DANIEL	09 02 09 00002801	CL RODRIGUEZ DE VALCARCEL 22 3.º B	09550	VILLARCAYO	09 02 218 09 000148752	09 02
07 091013361878	0521	STRAKOV RUMEN KOSTOV	09 02 09 00002902	CT MADRID-IRUN KM. 317	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000148853	09 02
07 091013361979	0521	DIMITROV DIMITROV MIHAIL	09 02 09 00003003	CT MADRID-IRUN KM. 317	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000148954	09 02
07 091013377642	0521	NICOLA PETRU	09 02 09 00003104	CL CONCEPCION ARENAL 1 2M 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000149055	09 02
07 261013678260	0521	VIOREL CHEPTROSU IULIAN	09 02 09 00003306	CL RAMON Y CAJAL 26 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000149358	09 02
07 481045096394	0521	MIRCEA AVRAM CATALIM	09 02 09 00003508	CL EL MOLINO 1 4.º B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000149560	09 02
07 261010239107	0611	DOS ANJOS BRANCO HERMINIO	09 02 09 00001484	CL SANTA LUCIA 30 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000154917	09 02
10 09102585585	0111	ARIAS PENA, JESUS MARIA	09 02 04 00039539	CL RAMON Y CAJAL 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000159260	09 02
07 481000042120	0521	PEÑA LARRAZABAL CARLOS	09 02 08 00180808	CL ORIENTE 2	09550	VILLARCAYO	09 02 218 09 000174418	09 02
07 091013001867	0521	CUTUS FLORIN CIPRIAN	09 02 08 00181111	CL LA RIBERA 4 5 C	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 000174620	09 02
07 091013001968	0521	BOCA GHEORGHE	09 02 08 00181212	CL LA RIBERA 4 5 C	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 000174721	09 02
07 091013241640	0521	MUSTAFA ASKAN AHMED	09 02 08 00181313	CL ZOCILLA	09540	TRESPADERNE	09 02 218 09 000174822	09 02
07 091013313580	0521	ALEXA MIHAI	09 02 08 00181414	CL LAS HUERTAS 8 BJ D	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 000174923	09 02
07 091012921338	0521	MARIAN DANIEL	09 02 08 00181616	AV EL VENTORRO 13 2.º A	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 000175024	09 02
10 09103007133	0111	MIRANDA ASESORES Y CONSULT., S.L.	09 02 08 00181717	CL ARENAL 52 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000175125	09 02
07 091012965491	0521	CIMPOEASU MARICEL	09 02 09 00004619	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA 3 BJ	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000175327	09 02
07 091012965693	0521	CRACIUN MIHAITA	09 02 09 00004720	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA 3 BJ	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000175428	09 02
07 091013362686	0521	ASANOV SHEVOL MUSINOV	09 02 09 00004922	CL SAN IGNACIO 3 3.º IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000175630	09 02
07 091012520002	0521	DUMITRU FANEL	09 02 09 00005528	CL EL MOLINO 1 4 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000175731	09 02
07 091012692477	0521	CRACIUN VASILE	09 02 09 00005629	CL EL MOLINO 1 P 04 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000175832	09 02
07 481032604515	0521	URIBE MEDINA DIANA MARIA	09 02 09 00005831	PO LA RONDA 2 1.º C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000176034	09 02
07 481044909064	0521	COBUZ VASILE	09 02 09 00005932	CL EL MOLINO 1 4.º B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000176135	09 02
10 09103895388	0111	BORGOVAN VIOREL	09 02 09 00007346	CL RAMON Y CAJAL 36 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000176539	09 02
07 091001480994	2300	RASINES FERNANDEZ ALVARO	09 02 09 00007851	UR EL PINAR 9 2.º B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000176842	09 02
07 091010412068	0521	CARLOS MOLINA JOAO	09 02 06 00155892	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 2 3	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000178357	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091001077335	0521	MONTENEGRO NOVES FCO. JAVIER	09 02 04 00084807	CL CONCHAS 13 3.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000186239	09 02
07 471015860109	0521	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE ANTONIO	09 02 06 00040102	PL SOMOVILLA 3 4 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000187249	09 02
07 091000605570	0521	ALONSO DE BENITO MARIANO	09 02 09 00008962	CL SAN AGUSTIN 2 7.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000196141	09 02
07 091008085482	0521	STANCHEV SIMEONOV SIMEON	09 02 09 00009164	CL JUAN RAMON JIMENEZ 37 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000196343	09 02
07 091013273265	0521	GHITA IONUT	09 02 09 00009265	CL SAN ROQUE 26 1 B	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 000196444	09 02
07 390055922776	0521	DUARTE PRIETO JOSE JESUS	09 02 09 00009568	CL VILLARCAYO 85	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 09 000196747	09 02
10 09103896095	0111	KHAN MUZAFFAR	09 02 09 00010376	CL SANTA LUCIA 10 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000211501	09 02
07 090026838487	0521	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	09 02 05 00013500	CL ABANTO 5	09212	GABAÑES	09 02 218 09 000260506	09 02
07 090026838487	0521	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	09 02 05 00013500	CL TORRE DE MIRANDA 2 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000261819	09 02
07 281192243306	0521	LINO SA DE JESUS MARIO	09 02 05 00082006	CL GREGORIO SOLABARRIETA 45 1 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 09 000278084	09 02
07 091012438661	0521	UNGUR VASILE	09 02 08 00140287	PL CONSTITUCION 2 1 C	09250	BEORADO	09 02 218 09 000288188	09 02
07 090039514165	0521	GARCIA RUIZ ENRIQUE	09 02 04 00044594	CL PASAJE LA EPITAFIA 3 4 3 E	09240	BRIVIESCA	09 02 218 09 000446119	09 02
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES								
07 010023858743	0521	SAEZ ORTIZ LUIS	09 02 08 00071175	CL MAYOR 17	09215	DOROÑO	09 02 304 08 003750406	09 02
07 010023858743	0521	SAEZ ORTIZ LUIS	09 02 08 00071175	CL MAYOR 17	09215	DOROÑO	09 02 304 08 003750507	09 02
10 09103265700	0111	HORMIBUR, S.L.	09 02 08 00172219	CL CONCEPCION ARENAL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 09 000227564	09 02
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 090036809784	0521	SAEZ FERNANDEZ ERNESTO	09 02 08 00038944	CL POSTERIOR ADOLFO ESPINOSA 8	09260	PRADOLUENGO	09 02 313 08 003984519	09 02
07 010023858743	0521	SAEZ ORTIZ LUIS	09 02 08 00071175	CL MAYOR 17	09215	DOROÑO	09 02 313 08 003985428	09 02
07 091012406733	0521	CICIRIC VASILE	09 02 08 00080673	CL ADOLFO ESPINOSA 69 2.º	09260	PRADOLUENGO	09 02 313 08 003985731	09 02
07 280399568858	0521	AVILA PINEDA PEDRO	09 02 08 00128264	CL LA REVILLA 5	09257	VILLAFRANCA-MONTES D	09 02 313 08 003987751	09 02
10 09103898419	0111	LANCA OLIVEIRA NUNO FILIPE	09 02 08 00147462	PZ SAN PEDRO 71	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 313 08 003989064	09 02
07 091000844838	0521	MARTINEZ FERNANDEZ FELIX ANGEL	09 02 08 00153930	MN RELLOSO DE LOSA	09510	RELLOSO	09 02 313 08 003990478	09 02
07 091000747232	0521	ORTIZ GARCIA MARIA LUISA	09 02 08 00156657	CL LOS PINOS 16 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003990882	09 02
07 091000747232	0521	ORTIZ GARCIA MARIA LUISA	09 02 08 00156657	CL LOS PINOS 16 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003990983	09 02
10 09103346835	1211	IZAGUIRRE MEÑICA LUCIANO	09 02 08 00134025	CL SANTA MARINA 42 2.º IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 004015437	09 02
07 390049078014	0521	TERRON CESTERO MARIA LUISA	09 02 08 00159182	UR PARQUE REAL 5 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 004046759	09 02
07 390049078014	0521	TERRON CESTERO MARIA LUISA	09 02 08 00159182	UR PARQUE REAL 5 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 004046860	09 02
07 390049078014	0521	TERRON CESTERO MARIA LUISA	09 02 08 00159182	UR PARQUE REAL 5 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 004046961	09 02
10 09103683608	0111	BERMEJO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	09 02 08 00142614	CT LA ESTACION 30 BI 5 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 02 313 09 000099848	09 02
07 091002714211	0611	SANTOS SERAFIN MARIA	09 02 06 00112648	CL CONCEPCION ARENAL 1 4.º 14	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 09 000270105	09 02
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS								
10 09102553455	0111	RISCADO ROCHA DANIEL VICENTE	09 02 06 00118106	CL OBRAS PUBLICAS 2 2.º C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 333 09 000101565	09 02
07 500075925957	0521	HERRERO INIGUEZ ANGELICA	09 02 08 00172623	CL LAS CIGÜENAS 71 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 09 000245752	09 02
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO								
10 09103346835	1211	IZAGUIRRE MEÑICA LUCIANO	09 02 08 00134025	CL SANTA MARINA 42 2.º IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 348 08 004035746	09 02
07 301024454589	0611	BETTAHAR KHALED	09 02 08 00171411	CL MERINDADES DE CASTILLA 1	09550	VILLARCAYO	09 02 348 09 000326180	09 02
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 401004723110	1221	KOSTADINOVA IVANOVA DANIELA	09 02 08 00159788	CL LA IGLESIA 14	09390	TORRECILLA DEL MONTE	09 02 350 09 000049530	09 02
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 091010918286	0611	LYUBCHEV TSVETKOV ASPARUH	09 02 08 00125133	CT MIRANDA 15 2.º	09540	TRESPADERNE	09 02 351 09 000093077	09 02
07 090031146095	0521	MUÑO SILVESTRE JOSE ANTONIO	09 02 08 00134530	CL ARENAL 36 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 09 000155725	09 02
07 091000442589	0521	LARBI MOHALLEM MOHAMMED	09 02 08 00143220	CL SAN MARTIN 18 2.º A	09240	BRIVIESCA	09 02 351 09 000156634	09 02
07 091010523620	0521	BUTNARU STEFAN IULIAN	09 02 08 00143725	CL VITORIA 3 2.º E	09240	BRIVIESCA	09 02 351 09 000180276	09 02
07 010025889881	0521	CACHO CRUZ MARIA CRUZ	09 02 08 00171209	CL LA ALCALDIA 4	09240	BRIVIESCA	09 02 351 09 000180579	09 02
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
07 010025889881	0521	MANSILLA LINARES ANTONIO	09 02 08 00171209	CL LA ALCALDIA 4	09240	BRIVIESCA	09 02 380 09 000201595	09 02
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
07 010025889881	0521	CACHO CRUZ MARIA CRUZ	09 02 08 00171209	CL LA ALCALDIA 4	09240	BRIVIESCA	09 02 381 09 000201700	09 02
PROCEDIMIENTO: PROVIDENCIA PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 AÑOS								
10 09102534358	0111	ASOCIACION GALILEA	09 02 04 00090665	CT BERNEDO S/N	09216	ALBAINA	09 02 511 09 000198565	09 02
PROCEDIMIENTO: COMUNICACION CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.								
10 09102201427	0111	ARRIBAS IBAÑEZ BASILIA	62 09 07 00005534	CL MAYOR 90 1 D	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 855 09 000022753	09 02
10 09102634287	0111	PEREZ TORRES EDUARDO	62 09 07 00008160	CL JUSTO CANTON SALAZAR 19 2.º IZD	09240	BRIVIESCA	09 02 855 09 000023359	09 02
07 091005829426	0521	MORENO BARRASA JESUS	62 09 08 00000713	CL CONCEPCION ARENAL 16 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 855 09 000024672	09 02
10 09103395335	0111	JON VERTICAL S.L.	62 09 08 00005662	PB LOS ANGELES M-14 V-6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 855 09 000026086	09 02
10 09101261537	0111	JIMENEZ AYUSO MARIA LUISA	62 09 08 00008591	CL ALFONSO VI 6 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 855 09 000026894	09 02
07 091012896076	0521	KAVALOV IVAN PANCHEV	62 09 08 00010918	CL NUÑO RASURA 29 4.º B	09550	VILLARCAYO	09 02 855 09 000027807	09 02
10 09005076684	0111	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO MARIA	62 09 08 00013443	CL ARENAL 74 5 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 855 09 000029322	09 02
10 09103806977	0111	HELPA TBAS ESTRUCT. DE HORMIGON, S.L.	62 09 08 00013645	CL OBRAS PUBLICAS 8 3 B	09550	VILLARCAYO	09 02 855 09 000029524	09 02
10 09102905079	0111	PROMOROSCO, S.L.	62 09 08 00021022	CL APARTADO DE CORREOS 383	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 855 09 000034675	09 02

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 02 1 09 000002

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200	MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Javier Fernández Linares y Prudencia Rivas Burillo, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13284665A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 011785844	02 2008/02 2008	0111
09 08 011909621	03 2008/03 2008	0521
09 08 012307422	03 2008/03 2008	0111
09 08 012180211	04 2008/04 2008	0521

Importe deuda.–

Principal	1.263,58 euros.
Recargo	252,72 euros.
Intereses	56,73 euros.
Costas devengadas	10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	151,00 euros.
Total	1.734,49 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde

su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Fernández Linares, Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Fuente, 16, de Miranda de Ebro. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Fuente; N.º vía: 16. Cód. Postal: 09200. Cód. Munpal.: 09224.

Datos Registro: Número tomo: 1.625; Número libro: 641; Número folio: 16; Número finca: 3.674.

Descripción ampliada. – Urbana. Casa bodega. Consta de planta baja y piso, en Miranda de Ebro. 1.ª localización: Calle Fuente, 16. 2.ª localización: Calle Castillo, n.º 11. Superficie ocupada: 64 m.².

Linderos: Derecha, casa de Casimero Arbaizar; Izquierda, Herederos de Roque Reñaga; Fondo, calle del Castillo; Frente, calle de la Fuente.

Referencia catastral: 4058512WN0245N0001QQ.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200901395/1395. – 213,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.728.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de noviembre de 2008, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de diciembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para que emita su informe. Se reitera con fecha 15 de diciembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 1 de la línea Centro 4 de la subestación transformadora Anduva y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo número 2 de 208 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 1 de la línea Centro 5 de la subestación transformadora Anduva y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo número 2, entrando y saliendo por el centro de seccionamiento proyectado, de 208 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 1 de la línea Circunvalación 1 de la subestación transformadora Anduva y final en el centro de seccionamiento proyectado, de 78 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

- Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie compuesto por cuatro celdas de línea y una de interruptor pasante (4L+1P).

- Desguace de 122 metros de línea aérea doble circuito, Centro 4 y Centro 5 y el apoyo número 2 común a las dos, para modificaciones y refuerzos motivados por la electrificación del sector SUE-R4 de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización,

si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 5 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio. P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200900186/1374. – 328,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.755.

Características:

- Línea aérea a 20 kV., con origen en el apoyo n.º 20.540 a intercalar entre los apoyos números 14.525 y 14.526 de la línea Torresandino, de la subestación transformadora Oquillas y final en el centro de transformación proyectado, de 220,5 metros de longitud, conductor LA-56.

- Centro de transformación de intemperie, de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V. para suministro a tres nuevos clientes en Anguix.

Presupuesto: 12.190 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 2 de febrero de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200900876/1375. – 84,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. - *Objeto:* Contratación de las obras de "Centro de Día en calle Alava, 6". CPV: 45210000.

2. - *Plazo de ejecución:* 2 meses.

3. - *Tramitación y procedimiento:* Urgente y procedimiento abierto, respectivamente.

4. - *Presupuesto de licitación:* 250.519,34 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. - *Clasificación de contratistas*: No exigible legalmente (ver apartado L del Cuadro de Características).

6. - *Criterios de adjudicación*:

1. Valoración técnica: Hasta un máximo de 55 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

- 1.1. Memoria constructiva: Hasta un máximo de 20 puntos.
- 1.2. Subcontratación: Hasta un máximo de 15 puntos.
- 1.3. Programa de trabajo: Hasta un máximo de 20 puntos.

Serán rechazadas las propuestas de los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 27,50 puntos en el criterio "Valoración técnica".

2. Precio del contrato: Hasta un máximo de 30 puntos.

3. Volumen de la mano de obra: Hasta un máximo de 15 puntos.

7. - *Garantía provisional*: 7.515,58 euros.

8. - *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfno.: 947 349 110 ó 947 349 128. Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro.

- Obtención de proyecto y de pliegos:

<http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

9. - *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos el sábado se considera inhábil.

10. - *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

11. - *Gastos*: Importe máximo, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200901405/1378. – 240,00

1. - *Objeto*: Contratación de las obras de "Acondicionamiento de local para sede del Voluntariado de Protección Civil en la calle San Juan, 24". CPV: 45210000.

2. - *Plazo de ejecución*: 3 meses.

3. - *Tramitación y procedimiento*: Urgente y procedimiento abierto, respectivamente.

4. - *Presupuesto de licitación*: 247.778,03 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. - *Clasificación de contratistas*: No exigible legalmente (ver apartado L del Cuadro de Características).

6. - *Criterios de adjudicación*:

1. Valoración técnica: Hasta un máximo de 55 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

- 1.1. Memoria constructiva: Hasta un máximo de 20 puntos.
- 1.2. Subcontratación: Hasta un máximo de 15 puntos.
- 1.3. Programa de trabajo: Hasta un máximo de 20 puntos.

Serán rechazadas las propuestas de los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 27,50 puntos en el criterio "Valoración Técnica".

2. Precio del contrato: Hasta un máximo de 30 puntos.

3. Volumen de la mano de obra: Hasta un máximo de 15 puntos.

7. - *Garantía provisional*: 7.433,34 euros.

8. - *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfno.: 947 349 110 ó 947 349 128. Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro.

- Obtención de proyecto y de pliegos:

<http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

9. - *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos el sábado se considera inhábil.

10. - *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

11. - *Gastos*: Importe máximo, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200901406/1379. – 160,00

Adjudicación provisional

1. - *Objeto del contrato*: Servicio de "Desarrollo, alojamiento y mantenimiento de un portal web para la promoción de la cultura, ocio, turismo, deportes y juventud".

2. - *Adjudicación provisional*: Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2009, a Net Design Studio, S.L., de Valladolid, en la cantidad de 135.720 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200901404/1377. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 137 y 138, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se expone a información pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto con variantes o mejoras del contrato de las obras denominadas:

Acondicionamiento de la calle Real (2.ª Fase), Castrojeriz, con un presupuesto de contrata (IVA incluido), de trescientos noventa mil ochocientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (390.868,95) euros.

Completado el expediente de contratación, procede, de conformidad con lo dispuesto en mencionados artículos, la notificación a licitadores y el anuncio de adjudicación y que ha recaído a favor de la proposición más ventajosa formulada por:

Número 1.

Nombre: Excavaciones Saiz, CIF A-09021833.

Precio, 16%, IVA incluido: 368.863,02 euros.

Mejoras, 16% IVA incluido: 77.093,60 euros.

Plazo: 3 meses y medio.

Puntuación: 1,83 + 7,00 + 0,99 = 9,82.

Y ha sido adjudicado provisionalmente por la Mesa de Contratación designada al efecto el día 17 de febrero de 2009.

En Castrojeriz, a 20 de febrero de 2009. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200901397/1391. – 68,00

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación de las obras tituladas "Reforma del Consultorio Médico de Castrojeriz"

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2009, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de "Reforma del Consultorio Médico de Castrojeriz", se somete a información pública por plazo de 4 días.

Simultáneamente se convoca concurso para la presentación de proposiciones con base en las condiciones que se extractan:

PROCEDIMIENTO ABIERTO

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto, con admisibilidad de variantes o mejoras y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 28 de la Ley, a efectos de reducción de plazos, así como el artículo 9.1 del Real Decreto Ley 9/2008.

1. - *Objeto*: La Corporación de Castrojeriz convoca, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras tituladas "Reforma del Consultorio Médico de Castrojeriz", recogidas en el proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Santiago Escribano Martínez y D. Ignacio Saiz Camarero, colegiados en el COACYL números 948 y 1.636.

2. - *Tipo de licitación*: Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta con sesenta céntimos (156.260,60) euros, y en base al presupuesto existente en el proyecto. El precio incluye el IVA.

3. - *Capacidad para contratar*: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes, Ley 30/2007, LCST.

Asimismo, sobre clasificación de las empresas y la exigencia de la misma, artículo 54 LCST, se requiere al contratista que se adjudique las obras, estar clasificado en el Grupo C, Subgrupo 4, categoría C.

4. - *Garantía provisional*: Para tomar parte en el concurso será preciso adjuntar justificante de haber constituido a favor del Ayuntamiento, una garantía provisional del 3% del tipo de adjudicación.

5. - *Garantía definitiva*: El adjudicatario del concurso está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

6. - *Proposiciones*: Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación

incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, art. 129.

Se presentarán en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - *Apertura de plicas*: La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en los salones del Ayuntamiento de Castrojeriz, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones y en el caso que dicho día resultara inhábil, se pospondrá al día siguiente hábil.

8. - *Criterios objetivos de selección*: De conformidad con el artículo 134, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán por orden decreciente de importancia:

a) La mejoras al proyecto propuestas por el licitador. Se admitirán las variantes, valorándose a efectos de selección las mejoras propuestas por el licitador, que sin modificar ni alterar el proyecto, que deberá ejecutarse íntegramente, supongan una mayor rentabilidad para el Ayuntamiento, por ofertar el contratista mayores partidas de obra a las especificadas en el proyecto, puntuación 7.

b) El precio de ejecución, que no podrá superar el tipo de licitación, puntuación 2.

c) El plazo de ejecución, que no excederá de seis meses, puntuación 1.

9. - *Plazo de ejecución*: Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo de seis meses, contados desde la firma del acta de replanteo de la obra.

10. - *Obtención de documentación*: En el Ayuntamiento. En Copistería Amábar de Burgos (Avda. del Arlanzón, 15).

En Castrojeriz, a 20 de febrero de 2009. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200901379/1390. – 256,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 6 de junio de 2007, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

INICIACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma	Art.
2008000398	ALVAREZ LOMBARDIA, JUAN CARLOS	9720319J	4463-GDN	60,00	11/12/2008	7:37 BRI	6 11
2008000400	APJ RIOJA CASTILLA, S.L.	B09455734	3785-DZL	60,00	16/12/2008	8:32 BRI	6 1
2008000365	BANQUE PSA FINANCE SUCURSAL EN E.	A012543EE	3518-FWR	60,00	04/11/2008	19:55 BRI	6 11
2009000026	CUESTA ALONSO, JOSE LUIS	13049896H	BU-3572-U	60,00	12/01/2009	BRI	6 19
2008000421	FERREIRA, FERNANDO A.	X0837264H	SS-5374-BD	60,00	22/12/2008	17:31 BRI	6 19
2008000392	GALLEGUILLLOS SILVA, M.ª VIVIANA	45912051A	V-2449-GN	60,00	09/12/2008	13:20 BRI	6 20
2009000010	GONZALEZ PALMA, ANA VICTORIA	13123477E	BU-4183-Y	60,00	17/01/2009	2:15 BRI	6 1
2009000001	GUTIERREZ ALAMO, GABRIEL	13017249P	BU-9990-X	60,00	02/01/2009	14:17 BRI	6 11
2008000406	MARTINEZ TOME, TERESA DE JESUS	13129540J	5207-DVG	60,00	08/12/2008	2:40 BRI	6 1
2008000419	MIHAYLOV STOYANOV, BORIS	X3995552S	BI-1777-BB	60,00	22/12/2008	17:11 BRI	6 4
2008000407	MONTABUR, S.L.	B09426370	2529-BWS	60,00	08/12/2008	2:50 BRI	6 1

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma	Art.
2008000411	SANCHEZ CHICO, VICENTE	4185792E	1308-BVG	60,00	30/11/2008 12:20	BRI 6	11
2008000408	SOCIEDADE C. FONTLAS LDA.	N0101843A	BU-4477-W	60,00	10/11/2008 5:35	BRI 6	11
2009000012	TORRE MARTINEZ, ADOLFO	13224364P	BU-35733-VE	60,00	18/01/2009 2:35	BRI 4	2 A

Derecho a presentar alegaciones:

Se hace saber que, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 320/094, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, les asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Burgos, Caja Circulo, Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con carácter voluntario dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación

de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una reducción del 30%, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de esta notificación. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.i) de la Ley sobre Tráfico, con multa de 301 a 600 euros (artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 18 de febrero de 2009. – El Concejal de Personal y Régimen Interior (ilegible).

200901289/1276. – 67,50

Notificación de resolución sancionadora

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, a las personas que a continuación se indican, ésta no se ha podido practicar.

NOTIFICACION DE RESOLUCION SANCIONADORA

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma	Art.
2008000289	AZEVEDO PINTO, FRANCISCO CARLOS	X7481946T	BU-2845-Z	150,00	17/09/2008 13:23	CIR 151 2	2 A
2009000016	RODRIGUES FILIPE, MARTINHO	X8325475G	SS-772-BF	60,00	01/01/2009 13:05	BRI 6	11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución dictada por el Concejal de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Briviesca:

“Vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia, instruido contra Vd., en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica.

Teniendo en cuenta que no se ha producido el ingreso de la sanción con la reducción del 30% de su cuantía en el plazo de 30 días naturales siguientes a aquel en que tuvo lugar la notificación; que no se han efectuado alegaciones (por lo que la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 1398/1993), ni existiendo circunstancias que justifiquen la oposición a la denuncia de referencia.

Acuerdo: En uso de las facultades establecidas en los artículos 7 y 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, y en virtud de la delegación conferida por el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de

Briviesca de fecha 6 de julio de 2007, dar por concluso el expediente y estimar que la acción realizada supone una infracción de la norma y precepto que se indica e imponerle la sanción pecuniaria que se expresa, que deberá hacer efectiva en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, vencido el cual, se incrementará la deuda con los recargos, intereses y costas del periodo ejecutivo, que se hará efectiva por el procedimiento de apremio contra sus bienes.

Recursos: Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Forma y lugar de pago: El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por el órgano de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Burgos, Caja Circulo, Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja”.

En Briviesca, a 18 de febrero de 2009. – El Concejal de Personal y Régimen Interior (ilegible).

200901290/1277. – 39,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm